	ORDEN DE COMPRA BIENES/SERVICIOS N°129/19	O.C. Institucional Nº 129/2019

Nivel de Entidad:	24 05	Fecha de Emisión : 09/09/2019	
Entidad:	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL		
Unidad Compradora (Código SICP)	CD-24005-19-176860		
ID del Llamado:	361.064		
		RUC: 80072319-8	
Descripción del Llamado: Adquisicion de Articulos Electricos.			
Proveedor:	7 de Mayo S.R.L		

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	MONTO
28	PORTA LÁMPARA DE PLASTICO/METAL	CHINA	20	9.100	182.000
29	REACTANCIA P/ FLUORESCENTE 1X20w CAJA DE 25 UN.	CHINA	5	136.500	682.500
30	REACTANCIA P/ FLUORESCENTE 1X30w CAJA DE 25 UN.	CHINA	5	182.000	910.000
31	REACTANCIA P/ FLUORESCENTE 1X36w CAJA DE 25 UN.	CHINA	25	273.000	6.825.000
32	TOMA EXTERNA PLÁSTICA DE 1 MÓDULO	CHINA	10	9.555	95.550
33	TOMA EXTERNA PLÁSTICA DE 3 MÓDULO	CHINA	20	12.285	245.700
34	ZÓCALO PARA LÁMPARA FLUORESCENTE T8/10	CHINA	100	4.550	455.000
					37.246.810

SON GUARANIES:	Treinta y siete millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos diez.
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según contrato	
LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal - Benjamin Constant Nº 955	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Adquisición y Suministro.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	340	1	99	37.246.810
						37.246.810

Div. Adquisiciones		
Cristian González	Lic. Mirna Sosa	
ENC. ADQ. Y SUMINISTROS	JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO	
FIRMA PROVEEDOR	Lic. Fabiana de Calabrese	
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

7 DE MAYO S.R.L.

Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal
Municipal

Misión: **"Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley N° 122/93"**

ACTA DE RECEPCIÓN

En la ciudad de Asunción, Paraguay, a los 27 días del mes de setiembre de 2019, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 entre Colón y Montevideo, siendo las 07:30 horas, se procede a la recepción TOTAL de articulos eléctrico----------

Se procede a la recepción, de conformidad con los términos del Contrato N° 17/2019 entre la Empresa 7 de MAYO S.R.L., representado por Francisco David Arza Pavon, y la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.----------

Se firma al pie de la presente, en prueba de conformidad, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Div. Adquisición y Suministro

----------	----------
Francisco David Arza Pavon	**Cristian González, Jefe**
Representante. Legal	**División Adq. Y Sum.**
7 De Mayo S.R.L.	**C.J.P.P.M.**

Visión: **"Ser la más moderna Institución en materia de Administración de Fondos de Jubilaciones, utilizando las mejores prácticas y tecnologías para llegar a todos los Afiliados del país, con seguridad, mayor rendimiento, liquidez, con calidad y eficiencia en la atención"**